



**MAT.: AUTORIZA USO DE FONDOS DE TRANSFERENCIA PARA GASTOS DE TRANSPORTE, ESTABLECIMIENTO QUE INDICA.**

**RESOLUCION EXENTA: 015/2669**

**Valdivia, 10 DIC 2011**

**VISTOS:**

Las facultades concedidas en la Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; lo dispuesto en la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones Afectas 015/026 de 4 de Febrero 2000, 015/172 de 20 de Agosto de 2001, 015/822 de 3 de Junio de 2004 sobre delegación de facultades; Resolución 015/203 de 11 de Diciembre de 2009, Resolución N° 015/136 del 31 de agosto 2011, Resolución Exenta N° 015/1645 del 06 de julio de 2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva; Decreto Supremo 67/2010 del Ministerio de Educación; Ordinario N° 37 del 19 de diciembre de 2011 del Hogar de Cristo, Valdivia; Ley N° 20.481.- de Presupuesto del sector público para el año 2011; y las necesidades de la Institución.

**CONSIDERANDO:**

1°.- Que, con fecha 19 de diciembre de 2011, se recibió de parte del Hogar de Cristo, provincia de Valdivia, oficio en la cual solicita autorización para destinar parte de los fondos transferidos para la administración de Jardines Infantiles de dicha comuna, a gastos de transporte para niños y niñas que asisten al establecimiento administrado por la entidad, desde sus domicilios y hasta el Establecimiento, y viceversa.

2°.- Que, esta solicitud fue analizada desde el punto de vista de su procedencia legal según lo instruye el número 13 del Anexo N° 1 del Manual de Transferencias, y en vista de lo anterior, se cumplen con los presupuestos de hecho, en cuanto a la situación de ruralidad y falta de locomoción colectiva en los Establecimientos emplazados en la ciudad de Futrono.

3°.- Que, en cuanto al análisis financiero, se ha podido establecer que la entidad administradora cuenta con los recursos suficientes para solventar gastos de movilización, de acuerdo con los montos transferidos, rendiciones mensuales y la media de la asistencia a dichos establecimientos.

4°.- Que, en consecuencia, la solicitud se ajusta a la normativa aplicable y es necesaria la dictación de un acto administrativo que se pronuncie sobre ésta.

**RESUELVO:**

1.- Se **AUTORIZA** al Hogar de Cristo para que a contar de la rendición de fondos correspondiente al mes de julio de 2011, realice gastos en movilización para niños y niñas, desde sus respectivos domicilios y hasta los establecimientos a que asisten, y viceversa.

2.- Se extiende esta autorización respecto del Jardín Infantil ubicado en Los Arrayanes Esq. Padre Leodegario, "Parquecito de Amigos", Código 14202002, de la comuna de Futrono,

3.- DEJESE ESTABLECIDO que la entidad en el ejercicio de la presente autorización, deberá observar y verificar el cumplimiento de las normas de transporte de menores de cuatro años contenidas en la Ley de Tránsito, como existencia de sillas para lactantes y párvulos, existencia y uso de cinturones de seguridad, supervisión constante de un adulto, adopción de medidas de mitigación y/o prevención de accidentes, eventuales asfixias u otras contingencias similares dentro del vehículo.

4.- Se hace presente que esta autorización se encuentra sujeta a fiscalización por parte de esta Dirección Regional, y podrá ser revocada en caso de detectarse incumplimientos a la normativa de tránsito, mal uso de la autorización, o déficit económico respecto de la transferencia de fondos mensual de la JUNJI.

**ANOTÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE POR ORDEN DE LA  
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**MICHEL MIKE LOPEZ MONSALVE**  
**DIRECTOR (S) REGIONAL DE LOS RIOS**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

NMLM/RVP/CPO/rvp

Distribución:

- > Hogar de Cristo, provincia Valdivia
- > Directora Establecimiento "Parquecito de Amigos"
- > Sub departamento Planificación.
- > Sección transferencia de fondos
- > Unidad Asesoría Jurídica.
- > Oficina de Partes.

**Junta Nacional de Jardines  
Infantiles de Los Ríos**

**28 Dic 2011**

**OFICINA DE PARTES**